

AUDIENCIA SUFRAGIO

SALA PRIMERA

Juicios orales

En esta Sala se vió el juicio de la causa instruida por el Juzgado de San R. que por el delito de insultos a los señores de Consumos en La Línea, contra el procesado José Simón Vaga.

Esta mañana a las diez y media en la iglesia de San Pablo se celebró misa solemne con S. D. M. de mansión en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. José Moreno de Mora y Viton.

El altar mayor lucía espléndida iluminación de velas de cera y electricidad.

Celebró el Santo Sacrificio el Muy Ilustre Sr. Deán de esta S. I. C. don Juan Galán y Caballero, ministrado por los Curdero y R. mos.

Por los Sres. J. S. Valoyes, Posada, Valero y Priego, coro de señores de la Santa Iglesia Catedral de mandados de armonium por don Camilo Gálvez, con trabajo; Sr. Escobar y numerosa orquesta dirigida por el Sr. Gálvez (don José), se cantó misa de Magri.

Al gradual el Sr. Posada cantó Ave María de Alcántara y al ofertorio Pomo Angelus por Amórds.

Ocultos S. D. M. se cantó el responso de Perocht.

Al acto asistieron don Luis Bargaña, Capellán de S. M.; don Servando Martínez del Cerro, don Ramón Carranza, don Manuel Bayo, don Francisco, don Miguel, don José y don Juan Aramburu e Ioda, don José Luis Lacave, don Manuel Barrio, don Alvaro Picardo, don Manuel Marquez, don Joaquín Abarzuza y otros muchos.

También asistieron numerosas señoras y religiosas.

Reiteramos nuestro más sentido pésame a la Sra. Vda. y demás familia del finado.

DE INTERES GENERAL

Los objetos certificados

La Gaceta publica un real decreto cuya parte positiva dice:

«Señor: La indemnización de 50 pesetas que señalan los Reglamentos vigentes por el extravío de objetos certificados en el servicio de Correos no está, generalmente, en relación con el valor real de aquellos envíos, y además induce a error a una buena parte del público que, desconociendo el verdadero alcance del derecho de certificación, supone asegurados con la expresada cantidad los valores que incluye en su correspondencia, siendo así que la Administración sólo puede responder de aquellos que se declaran, devengando un seguro proporcional y circun un revestido de garantías especiales.

Las reclamaciones que por tales errores se originan y los abusos a que se prestan por parte de remitentes poco escrupulosos, embrazan de tal suerte la marcha administrativa, que en algunos países ha llegado a prohibirse la remisión por Correos de valores no declarados.

No parece al ministro que suscribe conviene coartar la libertad de los expedidores; antes por el contrario, aspira a tal perfección de los servicios postales, que puedan circular siempre por ellos, como ya ocurre frecuentemente, valores de todas clases, sin otra garantía ni seguro que la honradez de los funcionarios del ramo; pero estima preciso suprimir todo motivo de confusión y de enojosa polémica, fijando una cantidad inferior a la mínima representada en los billetes del Banco de España en circulación, para indemnizar a los imponentes de certificados desaparecidos en el servicio de Correos.

Sin duda por esas consideraciones se reduce a 20 pesetas la indemnización en la base 8.ª de la ley de 14 de Junio de 1909.

Cierto es que tal pequeño forma parte de una tarifa que el Gobierno de S. M., autorizado al efecto, no ha podido poner en vigor todavía; más como en ella se mantiene el mismo derecho de certificación que actualmente para la correspondencia interurbana, no hay dificultad alguna y exacta conformidad con la voluntad legislativa en establecer desde luego, sin relacionarla con otros extremos, es parte de la reforma que, ocioso es decirlo, no ha de referirse a la correspondencia interurbana regulada por los Convencios, ni a los piquetes postales, que han de tener, según la propia ley, tres tipos de peso y franquisa, y que se rigen por reglamentos especiales, ni a los llamados sobres mensajeros.

En virtud de lo expuesto, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 5 de Enero de 1914.—S. E. don J. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

Real decreto

A propuesta del ministro de la Gobernación vengo en decretar lo siguiente: No se considera llegado el momento de establecer distinto tipo de indemnización para el caso de pérdida de los certificados del interior de las poblaciones, como dispone la ley, porque esta medida debe ser consecuencia de la rebaja en la tarifa de certificación de esa correspondencia, y no sería justo disminuir la primera mientras no se modifique la segunda.

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en la base 8.ª de la ley de 14 de Junio de 1909, se fija en 20 pesetas la indemnización que ha de abonarse al Estado, en caso de extravío no ocasionado por fuerza mayor, de los objetos certificados en el servicio de Correos del interior del Reino.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará en relación con los envíos expedidos a partir del día 1.º de Febrero próximo. Dado en Palacio a 5 de Enero de 1914.—ALFONSO E. mi tntro de la Gobernación, José Sánchez Guerra»

Movimiento Marítimo

Buques entrados: Vapor sueco «Hispania», de Gibraltar, con carga de tránsito, a Uthoff. Pailebot inglés «The Gay Gordon», de Oporto, en lastre, a Arna. Vapor español «Santi Petri», de Ceuta, en lastre, a Ordoñez. Goleta inglesa «Victoria», de Sevilla, en lastre, a Winter. Barca rusa «R. Ginas», de Borgo, en lastre, a Ordoñez. Boyatín danés «J. Hansen», de Hamburgo, en lastre, a Winter. Pailebot alemán «Euse», de Ceuta, en lastre, a Arza.

Despachados: Vapor español «Hispania», con carga general, para Hamburgo. Vapor español «Melitón González», con carga general, para Vigo. Vapor español «Rabata», en lastre, para Huelva.

AYUNTAMIENTO

A las tres y media se reunió el Excmo Ayuntamiento en sesión extraordinaria para formar el alistamiento de los mozos afectos al reclutamiento del Ejército del año actual.

El acto fué presidido por el Sr. Alcalde D. Sebastián Martínez de Pinillos.

A las cuatro empezó el Cabildo ordinario, presidiendo D. Sebastián Martínez de Pinillos y asistiendo los concejales Sres. Cejalvo, Gutiérrez, Ceballos, Quintana, Escandón, R. y, La Rosa, Lacave, Guillote, Martínez de Pinillos (D. J.), Clotet, Sánchez Robledo, González Riso, Fernández Coppel, Cabello, Martínez Cambronero, Gallego, Aparicio, Urrutia, Portas, Crespo, Martín Rodríguez, Pérez Sardo, García Cosío, Perotevar, Merello, Aramburu, Vargas, Lizaur, Sobriana y Castro.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando la resolución dictada por la Excmo. Comisión provincial, respecto a las reclamaciones sobre incapacidad de concejales electos.

Enterado. Oficio del Sr. Gobernador Civil, participando haber aprobado el presupuesto ordinario para el año actual.

Enterado. Oficio del mismo Gobierno, comunicando la autorización que ha concedido en el expediente justificativo de la necesidad de pagos que exceden de consignaciones del presupuesto próximo pasado.

Oficio de la Real Academia Hispano-Americana, solicitando se le conceda el local del Museo Iconográfico para celebrar un acto académico.

Se acordó concederle y facilitar algunos papeles para su aforo.

Oficio de la Sociedad de Aguas remitiendo el estado del consumo de dicho líquido en el año 1913.

Enterado. Oficio del Administrador del Cementerio remitiendo relación de los nichos vendidos.

EL SEÑOR DON ANGEL NORIEGA Y HURTADO Secretario del Banco de España. Falleció después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica. El Director espiritual R. P. Rafael M.ª Gordon, S. J.; su viuda, hijos, madre política, primos, primos políticos, sobrinos, sobrinos políticos, demás parientes y afectos.

des a los enfermos de la Beneficencia Municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, del año anterior.

Para a la Comisión, haciendo presente el Sr. Alcalde que deben pagarse de las resultas de 1913.

Cuentas del alumbrado público respectivas a los meses de Octubre y Noviembre último.

A la Comisión. Expuesto de la Alcaldía, dando a conocer los Alcaldes de barrios que han nombrado.

Se aprobó (N) publicamos los nombres por haberlo hecho ya.)

Relación de las cuentas presentadas. Enterado.

Distribución de fondos para el mes actual. Aprobado.

Designación de las Comisiones municipales permanentes, resultando designados para cada una de dichas Comisiones los señores siguientes:

Aguas.—Sres. Lacave, Sobriano, Lizaur, González Riso, Aguayo, Cajados y Crespo.

Arbitrios.—Sres. Rey, Sobriano, Lizaur, Castro, Perotevar, Escandón y Cabello.

Alumbrado.—Sres. Lacave, García Cosío, R. y, Gallego, Urrutia, Aparicio y C. J. J.

Asilo.—Sres. Martínez de Pinillos (D. J.), García Cosío, Lizaur, Sobriano, Fernández Coppel, Urrutia, Ceballos y Pérez Sardo.

Asuntos jurídicos.—Señores Clotet, Martínez de Pinillos (D. J.), Sobriano, Lizaur, C. J. J., Saucha y Robledo.

Beneficencia.—Sres. Clotet, Sobriano, Lizaur, Gallego, La Rosa, Ceballos, Vargas.

Cementerio.—Sres. Lacave, García Cosío, González Riso, Quintana, Cajados, Crespo.

Corrección pública.—Sres. García Cosío, R. y, Sobriano, Martínez Cambronero, Castro, Aparicio, Merello.

Consumos.—Sres. Gutiérrez, García Cosío, R. y, Gallego, Quintana, Ceballos y Martín.

Empedrado.—Sres. Gutiérrez, García Cosío, R. y, Gallego, Castro, Vargas, Cabello.

Evaluación.—Sr. Sobriano.

Fiestas.—Sres. Martínez de Pinillos (D. J.), García Cosío, Lizaur, Gallego, Perotevar, Escandón, Pérez Sardo.

Fomento.—Sres. Sobriano, Lizaur, Camacho, Fernández Cosío, Pérez Sardo, Sánchez de Robledo.

no, Lizaur, González Riso, Quintana, Aparicio y Ceballos.

Reemplazos.—Sres. Lizaur, Urrutia, Crespo y Merello.

Urbanización.—Sres. Lacave, Lizaur, Gallego, Aguayo, Martín y Cabello.

Junta Obras de Puerto.—Sres. Lizaur y Castro.

Subsistencia.—Sres. Lizaur, Vargas, García Cosío, Guillote y Quintana.

El Sr. Urrutia dijo que renunciaba el tomar parte de las Comisiones, haciendo presente el Sr. Alcalde que en las votaciones no se podía hablar y que los cargos del Municipio no se podían renunciar.

Se procedió a la segunda votación de tentantes de Alcaldes y Síndico, siendo elegidos los mismos señores que la vez última y con el mismo resultado en la votación.

Se leen tres instancias, que pasan a las respectivas Comisiones.

El Sr. Alcalde dice que el año pasado había consignadas en presupuesto 13.000 pesetas, que no se gastaron para efectuar obras en el Cementerio, y que en una visita que había efectuado, vio lo urgente que era efectuarlas, por que de no hacerlo no se encuentran nichos y además porque no los hay de todos los precios.

Añadió que se había encontrado un presupuesto hecho por el Sr. Arquitecto municipal, que proponía se declarara de urgencia y se trajera a la próxima sesión con el dictamen.

Así se acordó.

El concejal Sr. Aparicio, hizo se declarara de urgencia una instancia de la huérfana Ana Fernández, que solicita pagas de toca.

Se acordó traer a la próxima sesión el expediente oportuno, con lo que se dió por terminada la sesión.

Notas Municipales

Vicente Riestra Díaz, solicita pinjar en la parte superior de fachada de su establecimiento de bebidas en la Alameda de Apodaca, número cuatro, un letrero que diga Nuevo Retiro.

D. Fernando Fernández Barbiela, pide se informe de su conducta que necesita acreditar en la Academia Militar en Madrid.

José Mata Alcalde, pide licencia para pintar una muestra anunciadora en la calle Colometa «Café Nacional».

D. Benito Reynares, como el anterior, para instalar una muestra en la casa calle José del Toro y Colometa.

Manuel Marques Gómez y Juan López Merino piden se le firme de su conducta.

D. Adolfo Etrán pide licencia para efectuar obras en la casa Barique de las Marinas núm. 22.

Los Alcaldes de San Sebastián, Zamora, Soria y Vejer participan su toma de posesión.

D. Manuel Castellano pide licencia para efectuar obras en la calle Alonso el Sabio núm. 2.

